

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehesión y entrega garantía mobiliaria No. 110014003020-2021-00799-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud en tiempo, y en cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehesión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.,COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO contra VICTOR MANUEL ASCANIO ASCANIO, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehesión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de VICTOR MANUEL ASCANIO ASCANIO, y a favor de la entidad financiera GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placa: EHO-490
Marca y Línea: CHEVROLET BEAT
Modelo: 2019
Clase: AUTOMOVIL
Servicio: PARTICULAR
Motor: Z2182438HOAX0356
Color: GRIS GALAPAGO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehesión del vehículo indicado en el ordinal anterior, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehesión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.634.835 y T.P.A. No. 33.805 del C.S. de la J., en su calidad apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.07 Hoy 20 de enero de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b664487671929b00c82234b2202975eb90506221a24be5bfc5bd1e1afa4a1f**
Documento generado en 19/01/2022 08:57:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>